

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 3 de abril de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Rodríguez Moreno, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Economía Aplicada".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el

artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Economía Aplicada», y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D.^a María del Pilar Rodríguez Moreno.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 3 de abril de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 24/1987, de 13 de abril, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación para ejecución de la obra "construcción de un Pabellón Polideportivo" en las barriadas Cerro de Reyes y Antonio Domínguez.

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo sobre la expropiación de 21.319'91 metros cuadrados destinados para usos deportivos según la previsión en el Avance del Plan General, ubicados en las Barriadas de Cerro de Reyes y Antonio Domínguez, cuyos linderos son: Norte, con terrenos pertenecientes a la Residencia de la Seguridad Social; Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a I.N.O.N.S.A., y Este, con arroyo de Calamón, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo la Corporación Municipal, en la sesión plenaria citada, acuerda solicitar la declaración de urgencia de los bienes afectados por la

expropiación, dada la necesidad de acometer con urgencia la construcción sobre dichos terrenos de un Pabellón Polideportivo que satisfaga las exigencias de instalaciones deportivas en la zona.

Publicado anuncio sobre dicha expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de fecha 6 de febrero de 1987 no se ha presentado reclamación alguna y procede por tanto, autorizar al Ayuntamiento de Badajoz para la utilización del procedimiento de urgencia en la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de referencia.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2741/82 de 24 de junio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Badajoz, de los bienes afectados por la expropiación, para la ejecución de la obra «cons-